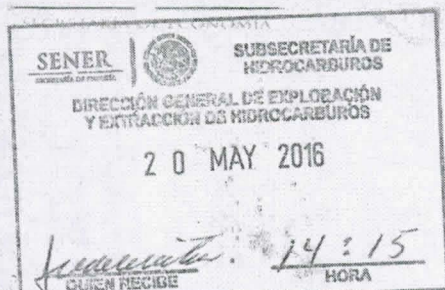


SE



Subsecretaría de Industria y Comercio
 Unidad de Contenido Nacional y Fomento de
 Cadenas Productivas e Inversión en el Sector
 Energético

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2016

UCN.430.2016.075

MTRO. MARCO ANTONIO COTA VALDIVIA

Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos

Secretaría de Energía

Presente

Me refiero al oficio número 521.DGEEH.0250/16, recibido el 13 de mayo de 2016, por el que la Secretaría de Energía solicita emitir opinión respecto a los porcentajes mínimos de contenido nacional propuestos por esa Dirección General para 15 áreas contractuales a ser licitadas en la primera convocatoria de la Ronda Dos.

Esta Secretaría cuenta con información en lo que se refiere a las actividades de exploración y extracción en aguas someras, así como con los datos de contenido nacional que sirvieron para redactar el "Acuerdo por el que se da a conocer el cálculo de contenido nacional observado en las áreas en Exploración y en los campos en Extracción en el primer semestre de 2014", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre 2015. En ese contexto, y con base en el artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos y 36 de su Reglamento, me permito formular la siguiente opinión.

Esta Secretaría coincide con la propuesta de la Secretaría de Energía en el sentido de establecer un porcentaje mínimo de contenido nacional de 15% para el Periodo de Exploración, y de 17% para el Periodo de Evaluación, en las 15 áreas contractuales antes mencionadas. Sin embargo, en congruencia con los porcentajes de contenido nacional establecidos para las áreas contractuales comprendidas en la Ronda 1 y a fin de cumplir con los objetivos previstos en el artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos esta Secretaría propone para el primer año del periodo de Desarrollo un porcentaje mínimo de 26%, cifra que se incrementará anualmente a una tasa constante hasta alcanzar 35% en el año 2025, para las siguientes 15 áreas contractuales:

Tabla 1. Áreas contractuales

Áreas Contractuales	Actividad	Ubicación	Entidades Federativas	Tipo de hidrocarburo	Frente a las costas de	Tirante de agua
1	Exploración y extracción	Marina Aguas Someras	Aguas Territoriales	Convencional	Veracruz	Menor a 500m
2	Exploración y extracción	Marina Aguas Someras	Aguas Territoriales	Convencional	Veracruz	Menor a 500m
3	Exploración y extracción	Marina Aguas Someras	Aguas Territoriales	Convencional	Veracruz	Menor a 500m
4	Exploración y extracción	Marina Aguas Someras	Aguas Territoriales	Convencional	Veracruz	Menor a 500m
5	Exploración y extracción	Marina Aguas Someras	Aguas Territoriales	Convencional	Veracruz	Menor a 500m
6	Exploración y extracción	Marina Aguas Someras	Aguas Territoriales	Convencional	Veracruz	Menor a 500m
7	Exploración y extracción	Marina Aguas Someras	Aguas Territoriales	Convencional	Tabasco	Menor a 500m
8	Exploración y extracción	Marina Aguas Someras	Aguas Territoriales	Convencional	Tabasco	Menor a 500m
9	Exploración y extracción	Marina Aguas Someras	Aguas Territoriales	Convencional	Tabasco	Menor a 500m
10	Exploración y extracción	Marina Aguas Someras	Aguas Territoriales	Convencional	Tabasco	Menor a 500m

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Industria y Comercio

Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético

11	Exploración y extracción	Marina Aguas Someras	Aguas Territoriales	Convencional	Tabasco	Menor a 500m
12	Exploración y extracción	Marina Aguas Someras	Aguas Territoriales	Convencional	Tabasco	Menor a 500m
13	Exploración y extracción	Marina Aguas Someras	Aguas Territoriales	Convencional	Tabasco	Menor a 500m
14	Exploración y extracción	Marina Aguas Someras	Aguas Territoriales	Convencional	Tabasco	Menor a 500m
15	Exploración y extracción	Marina Aguas Someras	Aguas Territoriales	Convencional	Campeche	Menor a 500m

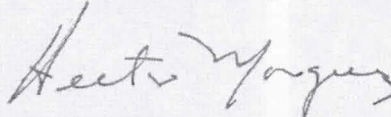
Por otra parte, respecto a la solicitud de opinión relativa a la preferencia de la adquisición de bienes nacionales y la contratación de servicios de origen nacional, abarcando la capacitación y contratación, a nivel técnico y directivo, de personas de nacionalidad mexicana prevista en el artículo 128 de la Ley de Hidrocarburos, se recomienda incluir en cada Contrato referido una cláusula relativa a este tema con el siguiente texto:

“El Contratista deberá dar preferencia a la contratación de servicios de origen nacional, comprendiendo la capacitación y contratación, a nivel técnico y directivo, de personas de nacionalidad mexicana, así como a la adquisición de bienes de origen nacional, cuando dichos conceptos sean ofrecidos en el mercado bajo las mismas circunstancias, incluyendo igualdad de precios, calidad y entrega oportuna”.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 46 y Transitorio Décimo Octavo de la Ley de Hidrocarburos, 36 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, 16 Bis fracción VII inciso a), del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y artículo Tercero Bis del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente,



HÉCTOR MÁRQUEZ SOLÍS
Titular de la Unidad

C.c.p. Lic. Rogelio Garza Garza, Subsecretario de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía. - Para su conocimiento.
Dra. María de Lourdes Melgar Palacios, Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía.- Mismo fin.
Lic. Fernando Ruíz Nasta. Jefe de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Mismo fin.
Lic. Guillermo Martínez Jiménez, Director General de Contenido Nacional del Sector Energético. - Mismo fin.